

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024-GIDUR-MPH-M

Matucana, 09 de febrero del 2021

VISTO:

El **INFORME N° 081/SGOPP/MPH-M**, de fecha 09 de febrero del 2021; suscrito por el Arq. Gilda Yigy Miranda Veliz, Sub Gerencia De Obras Públicas y Privadas, **SOLICITA** la aprobación del Expediente de Liquidación de ejecución mediante ACTO RESOLUTIVO de la OBRA: **"RECONSTRUCCION DE TRAMO 0639-CALLE PUENTE HUANCHACA DESDE DE LA ENTRADA DE HUAROCHIRI HASTA LA ENTRADA DE ANCHUCAYA-DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-PROVINCIA HUAROCHIRI-REGION LIMA"** C.U.I N° 2461129.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarochiri – Matucana, es una institución básica de la organización territorial del Estado, promotora del desarrollo local que goza de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y metas, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la resolución de contraloría N°195-88-CG, que aprueban normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa "Ítem 11. Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso. Ítem 12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones."

Que las municipalidades se pueden acoger a la DIRECTIVA N°006-2005-MTC/14, aprueba los "LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR TIPO DE EJECUCIÓN PROPUESTARIA DIRECTA" aprobado mediante resolución directoral N°072-2005-MTC/14 de fecha 30 de setiembre de 2005, se aprobó la directiva N°006-2005-MTC/14 "procedimiento para la liquidación de obra públicas efectuadas por el tipo de ejecución presupuestaria directa"; con forme N°022-2005-MTC/14.04, la dirección de normatividad vial, que con la finalidad de lograr sus objetivos y metas de manera eficiente resulta necesario precisar los numerales 2.6.1., numeral VII y anexo IV relación de documentación TÉCNICO –ECONÓMICA, de las páginas 16,21 y 27 de la citada directiva; que la liquidación d oficio es un procedimiento aplicado a su proyecto de inversión. Pese a estar incluido con su ejecución física y financiera, dentro de los plazos establecidos, no cuenta con suficiente documentación sustentadora de gastos para determinar su valor de la liquidación o la comisión designada, la comisión designada en el caso de administración directa no realiza tal acción en los plazos establecidos.



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

Que, conforme al expediente de liquidación técnica y financiera de ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCION DE TRAMO I - 639 - CALLE PUENTE HUANCHACA DESDE LA ENTRADA DE HUAROCHIRI HASTA LA ENTRADA DE ANCHUCAYA, DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - REGION LIMA"**, a continuación se presenta el resumen:



OBRA: "RECONSTRUCCION DE TRAMO I - 639 - CALLE PUENTE HUANCHACA DESDE LA ENTRADA DE HUAROCHIRI HASTA LA ENTRADA DE ANCHUCAYA, DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - REGION LIMA"

ENTIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA

CONTRATISTA: CONSORCIO ANCHUCAYA

PRESUPUESTO CONTRATADO C/IGV: S/. 1,426,057.41

ADELANTO DIRECTO C/IGV: S/. 142,605.74

ADELANTO POR MATERIALES C/IGV: S/. 285,211.48

CONCEPTO	Montos Calculados	Montos Pagados	Diferencia para ser Cancelado
I. _ VALORIZACIONES			
1.1 VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL			
1.1.1 VALORIZACIÓN MENSUAL N° 01 (AGOSTO - 2,020) C/IGV	101,347.75	101,347.50	0.25
1.1.2 VALORIZACIÓN MENSUAL N° 02 (OCTUBRE - 2,020) C/IGV	954,750.61	954,750.61	0.00
1.1.3 VALORIZACIÓN MENSUAL N° 03 (NOVIEMBRE - 2,020) C/IGV	253,577.67	253,577.67	0.00
1.1.4 VALORIZACIÓN MENSUAL N° 04 (DICIEMBRE - 2,020) C/IGV	116,381.38	116,381.38	0.00
TOTAL ADELANTOS Y VALORIZACIONES (V)	1,426,057.41	1,426,057.16	0.25
II. _ REAJUSTES			
2.1 REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA CONT. PRINCIPAL S/IGV	39,154.35	0.00	39,154.35
2.2 DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE ADELANTO DIRECTO S/IGV	-583.93	0.00	-583.93
2.3 DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE ADELANTO MATERIALES S/IGV	-2,096.99	0.00	-2,096.99
TOTAL REINTEGRO ('R)	36,473.43	0.00	36,473.43



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STD. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

III. AMORTIZACIONES				
3.1	POR ADELANTO DIRECTO S/IGV	120,852.32	120,852.32	0.00
3.2	POR ADELANTO PARA MATERIALES S/IGV	241,704.65	241,704.65	0.00
TOTAL AMORTIZACIONES (A)		362,556.97	362,556.97	0.00
IV. PENALIDADES Y SANCIONES				
4.1	MULTA	0.00	0.00	0.00
TOTAL MULTA (M)		0.00	0.00	0.00

V. SALDO BRUTO (SB) = (V) + ('R) - (A) - (M)	1,825,087.81	1,788,614.13	36,473.68
---	---------------------	---------------------	------------------

FACTURACIÓN		
_	SALDO TOTAL POR LIQUIDACIÓN = (SB) + (FG)	36,473.68
_	IGV (18 %) SOLO DEL MONTO POR REAJUSTES	6,565.22
TOTAL A FACTURAR		43,038.90

RESUMEN		
_	EN EFECTIVO A CANCELAR AL CONTRATISTA	36,473.68
_	IGV (18 %) SOLO DEL MONTO POR REAJUSTES	6,565.22
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA A SER CANCELADO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/. 43,038.90

SON: CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO CON 90/100 NUEVOS SOLES

Mediante el INFORME N° 002-2021-CGRB/JS, el JEFE DE SUPERVISIÓN el ING. CÉSAR GUSTAVO ROJAS BARRERA, con CIP N°71778, de la obra: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 0639-CALLE PUENTE HUANCHACA DESDE DE LA ENTRADA DE HUAROCHIRI HASTA LA ENTRADA DE ANCHUCAYA-DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-PROVINCIA HUAROCHIRI-REGION LIMA" C.U.I N° 2461129, presenta el INFORME FINAL DE LA OBRA, donde da la CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicando que existe un total de saldo a favor del contratista con a ser cancelado por LIQUIDACIÓN DE OBRA con un monto que asciende a S/.43,038.90 (Cuarenta y tres mil treinta y ocho con 90/100 soles).



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 0639-CALLE PUENTE HUANCHACA DESDE DE LA ENTRADA DE HUAROCHIRI HASTA LA ENTRADA DE ANCHUCAYA-DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA-PROVINCIA HUAROCHIRI-REGION LIMA" C.U.I N° 2461129, cuyo monto asciende a S/. 1,426,057.41 (Un millón cuatrocientos veintiséis mil cincuenta y siete con 41/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por la modalidad de ejecución Administración Indirecta – Por Contrata. A la vez tiene un saldo de liquidación a favor del contratista un monto que asciende a S/.43,038.90 (Cuarenta y tres mil treinta y ocho con 90/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria general, Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para que conforme sus atribuciones y previa coordinación con las otras dependencias, se realice los trámites correspondientes para la FINALIZACIÓN del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las instancias administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI
MATUCANA

.....
ARC. JORGE LOAYZA RAMOS

.....
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA